



INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que se presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2016 00 240 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	DOC. IDENT.	800.227.940-6,
EJECUTADO	Clásica de Seguridad Ltda		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, el trámite pendiente a resolver es la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra conforme a lo dispuesto por el legislador y corresponde a los aportes requeridos desde la constitución en mora al empleador.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho e **IMPARTIRLE APROBACIÓN** por valor de por la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000,00)**, a cargo de la ejecutada, por concepto de costas del trámite ejecutivo.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, por las siguientes sumas, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP:

- Por concepto de capital de las cotizaciones obligatorias de 10 empleados: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$ 4.231.111,00).**
- Por concepto de intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral anterior, liquidados a febrero de 2024: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 16.817.700,00).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE MAYO DE 2024
Por ESTADO N.º 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877cc346426fe0801873569534cec7652b155efa5601cf8550067dbad9a03953**

Documento generado en 07/05/2024 03:50:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>